



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales especialmente las otorgadas en los artículos 49 y 313 de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011; Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006, Decreto 3518 de 2006, Resolución 1841 de 2013 artículo 5 y 7, Ley 1448 de 2011, Ley 294 de 1996, Ley 1146 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 30 de 1986, Ley 1566 de 2012, Ley 1616 de 2013, Resolución 0004886 de 2018, Resolución 00000089 de 2019, Resolución 3202 de 2016, Ley 1751 de 2015 artículo 1 y 5, y demás normas concordantes.

ACUERDA

TITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Adóptese para el municipio de Envigado, la política pública de salud mental y adicciones, como un instrumento de planeación y en su efectiva ejecución que tiene como objeto contribuir a la promoción de la salud mental y a la prevención de problemas mentales de todas las personas, las y su efectiva ejecución familias y comunidades, priorizando a los niños, las niñas, adolescentes y adultos mayores que habitan el municipio, mediante la promoción de la salud y de los problemas mentales, el consumo de sustancias psicoactivas, otras adicciones y la conducta suicida, mediante la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana.



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Principios Orientadores

1. **La salud mental como parte integral del derecho a la salud:** Como está establecido en la Política Nacional de Salud Mental: “La Organización de Naciones Unidas, a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce la salud mental como elemento constitutivo del derecho al disfrute del más alto nivel de salud física y mental” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 24).
2. **Abordaje intercultural de la salud mental:** Como indica la Ley 1751 de 2015 implica: El respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el refuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.
3. **Participación e inclusión social:** De acuerdo con lo que dicta la Política de Participación Social en Salud citada en la Política Nacional de Salud Mental (2018), “todos los actores sociales hacen parte de las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que afecta a la comunidad en la comprensión de la salud como un bien público” (p. 24).
4. **Política Pública basada en la evidencia científica:** Lo que supone el uso de “la mejor evidencia posible producto de las investigaciones para el desarrollo e implementación de las políticas públicas; de acuerdo con un enfoque racional, riguroso y sistemático” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 24).

ARTÍCULO TERCERO: Enfoques de intervención

1. Enfoque diferencial poblacional - territorial

En consonancia con la Política Nacional de Salud mental, este enfoque se emplea para resaltar las “particularidades de los sujetos individuales y colectivos, considerando su situación, y su contexto con las variables sociales, políticas y culturales que les son inherentes” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 22). Asimismo, reconoce las condiciones propias de “curso de vida, etnia, discapacidad, así como sociales, políticas, culturales, religiosas y económicas, las afectaciones por violencias (social y política), de ubicación geográfica (urbana o rural), y la condición legal, entre otras” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 22).



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

En este orden de ideas, el enfoque diferencial poblacional - territorial: reconoce la importancia de la relación población – territorio, como categorías que promueven la formulación, implementación y evaluación de políticas que tengan como punto de partida tanto a los sujetos individuales y colectivos de derechos, como las condiciones poblacionales y territoriales que les son propias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 22).

2. Enfoque de género

Teniendo en cuenta lo establecido en la Política Nacional de Salud Mental, se entiende que “el género es un estructurador social que determina la construcción de roles, valoraciones, estereotipos e imaginarios asociados a lo masculino y lo femenino, y las relaciones de poder que de éstos se desprenden y se exacerbaban con otras formas de desigualdad” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 22). En este sentido, las discriminaciones que tienen que ver con el género, atraviesa lo social, cultural, económico y político a nivel individual, comunitario y colectivo; lo cual visualiza la necesidad de que sean reconocidas las identidades de género y las orientaciones sexuales en la atención en salud mental desde una posición de igualdad (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018).

3. Enfoque de curso de vida

De acuerdo con la Política Nacional de Salud Mental un fundamento para la comprensión y abordaje de la promoción y sostenimiento de la salud mental es el reconocimiento del curso de vida de los sujetos individuales y colectivos, entendiendo que una misma patología puede presentar diferentes características en niños, niñas y adolescentes, adultos o adultos mayores, como es el caso en la depresión o en la conducta suicida (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018).

4. Enfoque de desarrollo basado en derechos humanos

Se comprende, en alineación con la Política Nacional de Salud Mental, que el desarrollo basado en derechos humanos guarda una relación significativa con la salud mental, toda vez que la vulneración de los derechos humanos afecta directamente, la esperanza de vida, los años de instrucción esperados, el Ingreso Nacional Bruto-INB, y el ingreso per cápita, siendo a su vez causa y consecuencia de la pobreza; por otra parte, las personas con trastornos mentales deben enfrentar numerosas barreras para el acceso a la educación, a las oportunidades de empleo y otras fuentes de generación de ingresos, debido a la estigmatización, discriminación y marginación que históricamente han vivido. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 21).



◆ Concejo de Envigado ◆

ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

5. Enfoque psicosocial.

En concordancia con la Política Nacional de Salud Mental se comprende el enfoque psicosocial como aquel que: permite reconocer la integralidad de las personas teniendo en cuenta el contexto en el que se han desenvuelto, los hechos que han vivido, el significado que les han dado a estos hechos, el sufrimiento que han experimentado y las capacidades con las que cuentan las personas y comunidades para recuperarse y materializar sus proyectos de vida. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 23)

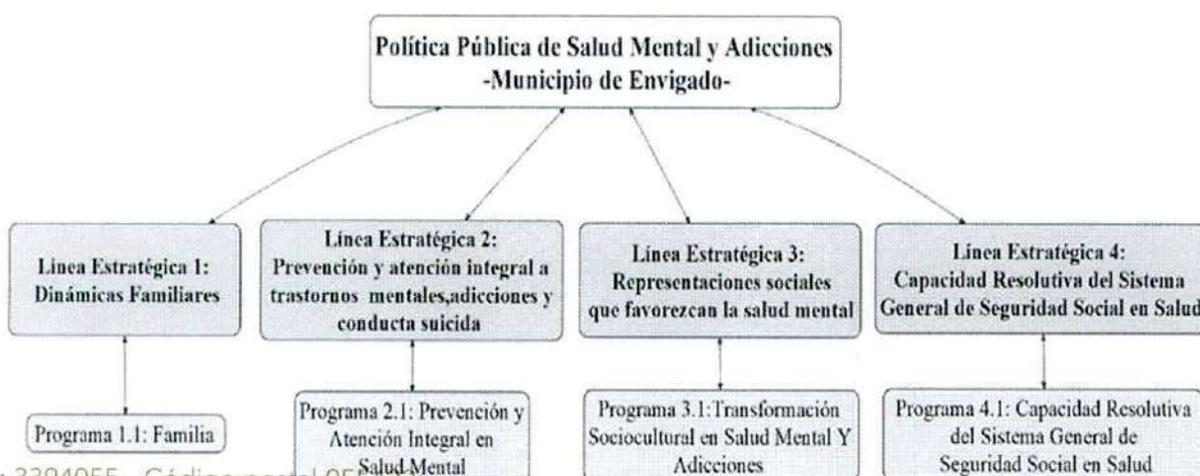
TITULO II

CONTENIDO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO CUARTO: Estructura Estratégica: La Política Pública de Salud Mental y Adicciones del municipio de Envigado establece como componente estratégico un conjunto de líneas de actuación, basadas en la problemática general de Salud Mental identificada, la cual se fundamenta en el deterioro de la misma, y se manifiesta con la presencia de trastornos mentales como el consumo de sustancias psicoactivas y comportamiento suicida, y se refleja en la pérdida de la capacidad y funcionalidad de la persona para hacer frente a las situaciones cotidianas de la vida, afectando sus diferentes áreas de desempeño, tales como la familiar, la individual y la social.

Por lo que la estructura se focalizará en minimizar las consecuencias de dicha problemática, bajo el desarrollo de cuatro líneas estratégicas, a saber:

Gráfico 1. Estructura Estratégica, Secretaría de Salud; 2020





ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

ARTÍCULO QUINTO: Objetivo general: Contribuir al mejoramiento de la salud mental, como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades que habitan el municipio de Envigado, propender por la atención integrada e integral y la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones, la conducta suicida y los trastornos mentales.

ARTÍCULO SEXTO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS:

1. LINEA ESTRATEGICA: DINÁMICAS FAMILIARES

Objetivo estratégico. Fortalecer las dinámicas familiares como factor protector de la salud mental y la convivencia social, caracterizando a las familias del municipio de Envigado y desarrollando acciones educativas centradas en habilidades psicosociales para la vida.

1.1. INDICADORES DE RESULTADO ESTRATÉGICO.

L	IE	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (2020)	Meta Política Pública (2031)
1	1	Tasa de violencia intrafamiliar (por cada 100.000 habitantes)	Tasa	Decreciente	185.5	Monitoreo
1	2	Tasa de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes (por cada 100.000 habitantes)	Tasa	Decreciente	ND	Monitoreo
1	3	Violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes (por cada 10.000 niños, niñas y adolescentes).	Tasa	Decreciente	105,31	Monitoreo
1	4	Índice de percepción de la convivencia y la confianza en la familia	Porcentaje	Creciente	92	Monitoreo

1.2. PROGRAMA FAMILIA:

1.2.1 Descripción del alcance del programa. Con el fin de lograr los objetivos propuestos, el programa se ha planteado conocer el estado de la salud mental de las familias que habitan el Municipio de Envigado, indagando sobre los diferentes componentes que constituyen la salud mental en los grupos familiares.



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

Así mismo, con la generación de procesos de formación y entrenamiento a los grupos familiares y al personal encargado de su atención, para el fortalecimiento del acompañamiento familiar en las diferentes áreas de intervención institucional, y en la generación de grupos de apoyo para el abordaje de los trastornos mentales, comportamiento suicida y conductas adictivas.

1.2.2. Objetivos programáticos:

1.2.2.1 Propiciar la sana convivencia familiar, a través de estrategias de involucramiento para el ejercicio de roles equitativos y la autoridad en la familia.

1.2.2.2 Incentivar en el grupo familiar, el fortalecimiento del vínculo afectivo y las redes de apoyo primario, convirtiéndose en un entorno protector, por medio del involucramiento parental y procesos familiares.

1.2.2.3 Educar a los integrantes de la familia en habilidades para la vida, aportando herramientas para su introyección, mediante acciones psicoeducativas en los diferentes contextos.

INDICADORES DE PROGRAMA

L	P	I	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (2020)	Meta Política Pública (2031)
1	1	1	Cobertura de las familias psicoeducadas en la comprensión, intervención y manejo de adicciones en un familiar.	Porcentaje	Creciente	ND	50
1	1	2	Cobertura de las familias psicoeducadas en la comprensión, intervención y manejo del trastorno mental en un familiar.	Porcentaje	Creciente	ND	50

Población objetivo del programa. El programa está dirigido a las familias que habitan el Municipio de Envigado y que requieren formación y acompañamiento en relación con la salud mental y las adicciones.



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

2. LÍNEA ESTRATÉGICA: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A TRASTORNOS MENTALES, ADICCIONES Y CONDUCTA SUICIDA:

Objetivo Estratégico: Realizar promoción de la salud mental y Disminuir el impacto del trastorno mental, las adicciones y la conducta suicida en los habitantes del municipio de Envigado, a través de la prevención y la gestión articulada de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la atención integral.

2.1. INDICADORES DE RESULTADO ESTRATÉGICO

L	IE	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (2020)	Meta Política Pública (2031)
2	1	Tasa de mortalidad por lesiones autoinflingidas intencionalmente	Tasa x 100.000 Habitantes	Decreciente	6,7 (2018) Envigado	Monitoreo
2	2	Tasa de años de vida potencialmente perdidos por lesiones autoinflingidas intencionalmente	Tasa x 100.000 Habitantes	Decreciente	ND	Monitoreo
2	3	Tasa de años de vida potencialmente perdidos por Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sustancias psicoactivas	tasa x 100.000 Habitantes	Decreciente	ND	Monitoreo
2	4	Porcentaje atenciones por trastornos mentales y del comportamiento	Porcentaje	Decreciente	ND	Monitoreo
2	5	Porcentaje hospitalizaciones por trastornos mentales y del comportamiento	Porcentaje	Decreciente	ND	Monitoreo
2	6	Letalidad de intoxicaciones	Porcentaje	Decreciente	ND	Monitoreo
2	7	Letalidad por lesiones autoinflingidas intencionalmente	Porcentaje	Decreciente	ND	Monitoreo
2	8	Intentos de suicidio que no presenta recurrencia en el municipio de Envigado	Porcentaje	Decreciente	ND	Monitoreo
2	9	Tasa de intento de suicidio (por cada 100.000 habitantes)	Tasa	Decreciente	84.8	Monitoreo
2	10	Prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas en población escolar en el último año	Porcentaje	Decreciente	Bebidas alcohólicas 66,2% Cigarrillo 25,8% Marihuana 22,5% Popper 15,1% LSD 13,8% Tranquilizantes 6,2% Cocaína 4,9%	Monitoreo
2	11	Estudiantes de las instituciones educativas oficiales con diagnóstico neuro psiquiátrico que aprueban el año escolar con apoyo psicopedagógico	Porcentaje	Creciente	ND	Monitoreo



ACUERDO No.023
(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

2.3. PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

2.3.1 Descripción del alcance del programa. El programa de salud mental y adicciones propone diversas estrategias que propenden por el fortalecimiento de las capacidades institucionales para ampliar el acceso y oportunidad en el acompañamiento, promoción, prevención y articulación en la atención de la salud y el trastorno mental. Entre estas estrategias se plantea ampliar el conocimiento sobre el estado de la salud mental de las diferentes poblaciones en sus cursos de vida, la psicoeducación, capacitación y formación a la población en general y al personal de salud y psicosocial, en temáticas relacionada con la salud mental y las adicciones que favorezcan la detección de factores de riesgo y protectores.

2.3.2 Objetivos programáticos:

2.3.2.1 Instruir a la comunidad sobre trastornos mentales, adicciones y conducta suicida, que les posibiliten la identificación de vulnerabilidad, factores predisponentes, factores de riesgo y factores protectores, para la activación de manera oportuna de la ruta de atención integral, disminuyendo el impacto de las problemáticas identificadas en la población que habita el Municipio de Envigado.

2.3.2.2 Identificar los factores predisponentes de trastorno mental en las etapas del curso de vida, a partir de la detección temprana y valoración por parte de los actores que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud, posibilitando la disminución del impacto del trastorno mental, las adicciones y la conducta suicida en la población que habita el Municipio de Envigado.

INDICADORES DE PROGRAMA

L	P	I	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (2020)	Meta Política Pública (2031)
2	1	1	Tasa de grupos de apoyo psicosocial en el territorio municipal (10.000 habitantes).	Tasa x 10.000 habitantes	Creciente	ND	50
2	1	2	Cobertura de la estrategia de grupos de apoyo para la psicoeducación por barrios	Porcentaje	Creciente	ND	50
2	1	3	Efectividad en las remisiones al programa de salud mental y adicciones de la Secretaría de Salud.	Porcentaje	Creciente	ND	50
2	1	4	Cobertura en el acompañamiento a casos de conducta suicida identificada por parte del Programa de Prevención del suicidio.	Porcentaje	Creciente	ND	70
2	1	5	Cobertura en el acompañamiento a casos por consumo de sustancias psicoactiva que lo demanden por parte del Programa de mitigación de adicciones.	Porcentaje	Creciente	ND	60
2	1	6	Cobertura en el acompañamiento a casos por trastornos mentales por demanda.	Porcentaje	Creciente	ND	100



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

2	1	7	Cobertura de grupos organizados y/o colectivos capacitados en temas de salud mental y adicciones.	Porcentaje	Creciente	ND	30
2	1	8	Cobertura en la capacitación de los diferentes actores que hacen parte de la red de prestadores de servicios de salud municipal en temas de salud mental.	Porcentaje	Creciente	ND	30
2	1	9	Oportunidad en la activación de rutas de atención en salud mental.	Porcentaje	Creciente	ND	50

Población Objetivo. Orientado a personas que padecen trastornos mentales, adicciones y conducta suicida, y a sus familiares; así como a los profesionales que se desempeñan en el área de la salud mental; y a la población en general

3. LÍNEA ESTRATÉGICA: REPRESENTACIONES SOCIALES QUE FAVOREZCAN LA SALUD MENTAL:

Objetivo estratégico: Resignificar las visiones de los modelos sociales en torno a la salud mental y a la generación de conductas de autocuidado y estilos de vida saludables, mediante procesos de educación para la salud.

3.1. INDICADORES DE RESULTADO ESTRATÉGICO

L	IE	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (2020)	Meta Política Pública (2031)
3	1	Percepción positiva sobre la convivencia ciudadana	Porcentaje	Creciente	7	Monitoreo
3	2	Índice de Desarrollo Juvenil	Porcentaje	Creciente	ND	Monitoreo
3	3	Índice de Desigualdad de Género	Porcentaje	Decreciente	ND	Monitoreo
3	4	Índice de percepción de convivencia y seguridad en las instituciones educativas	Porcentaje	Creciente	50	Monitoreo
3	5	Índice de percepción de la convivencia y la confianza en la comunidad y el barrio	Porcentaje	Creciente	50	Monitoreo
3	6	Percepción de seguridad y convivencia barrial	Porcentaje	Creciente	75	Monitoreo
3	7	Percepción de reconocimiento de la población LGBTI	Porcentaje	Creciente	ND	Monitoreo
3	8	Percepción de reconocimiento de los grupos étnicos	Porcentaje	Creciente	ND	Monitoreo



ACUERDO No.023
(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

3.2. PROGRAMA TRANSFORMACIÓN SOCIOCULTURAL EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES

3.2.1 Descripción del alcance del programa. El programa transformación sociocultural en salud mental y adicciones pretende intervenir los imaginarios que tiene la población que habita el Municipio de Envigado frente a la enfermedad mental y las prácticas que favorecen la exclusión, la violencia y conflictividad social como factores de riesgo psicosocial. El programa se implementará a través de la psicoeducación y la promoción de estilos de vida saludable que faciliten que las personas adquieran prácticas de autocuidado, busquen la atención profesional, se reduzca el estigma y auto estigma hacia los pacientes y la atención en salud mental y se fortalezca la convivencia social, la inclusión y equidad en el territorio municipal.

3.2.2. Objetivos programáticos.

3.2.2.1 Intervenir los imaginarios que tiene la población de Envigado frente a la enfermedad mental para facilitar que las personas busquen la atención profesional.

3.2.2.2 Sensibilizar a la población de Envigado sobre la importancia del manejo de estilos de vida saludable, favoreciendo la salud mental y la atención de esta por medio de psicoeducación.

3.2.2.3 Promover la práctica de las habilidades para la vida como estrategia de inclusión del enfoque de género y diferencial en la atención de salud mental, mejorando la convivencia en la población de Envigado.

INDICADORES DE PROGRAMA

L	P	I	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (2020)	Meta Política Pública (2031)
3	1	1	Cobertura en los programas de acompañamiento en habilidades para la vida.	Porcentaje	Creciente	ND	10
3	1	2	Cobertura de servicios de promoción y prevención en salud.	Porcentaje	Creciente	9	15
3	1	3	Cobertura en la capacitación de los diferentes actores que hacen parte de la red de prestadores de servicios de salud municipal en temas de salud mental	Porcentaje	Creciente	ND	30
3	1	4	Cobertura de grupos organizados y/o colectivos capacitados en temas de salud mental y adicciones	Porcentaje	Creciente	ND	30



ACUERDO No.023
(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

Población Objetivo. Está dirigido a la población de Envigado en general, docentes de las Instituciones Educativas Oficiales, y empleados de las empresas del municipio, y comités de seguridad y salud en el trabajo.

4. LÍNEA ESTRATÉGICA: CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:

Objetivo Estratégico: Fortalecer la articulación de las competencias y capacidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la normatividad vigente, respondiendo a las necesidades de salud mental de la población del Municipio de Envigado.

4.1. INDICADORES DE RESULTADO ESTRATÉGICO

L	IE	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (2020)	Meta Política Pública (2031)
4	1	IPS habilitadas con servicios de unidad de salud mental	Número	Creciente	0	Monitoreo
4	2	Camas de psiquiatría	Número	Creciente	0	Monitoreo
4	3	Camas de farmacodependencia	Porcentaje	Creciente	0	Monitoreo
4	4	Personas que requieren y son atendidas al menos una vez en los servicios en salud mental.	Porcentaje	Creciente	ND	Monitoreo
4	5	Satisfacción global con los servicios de salud (Mental)	Porcentaje	Creciente	ND	Monitoreo
4	6	Acceso efectivo a los servicios en salud en todos los regímenes (contributivo, subsidiado y especiales) (Mental)	Porcentaje	Creciente	ND	Monitoreo
4	7	Índice de desempeño integral de planes de salud (Mental)	Porcentaje	Creciente	ND	Monitoreo
4	8	Índice de desempeño municipal en salud (Mental)	Porcentaje	Creciente	ND	Monitoreo

4.2. PROGRAMA DE CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL TERRITORIAL

4.2.1 Descripción del alcance del programa. El programa proyecta, desde las competencias y disposiciones normativas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortalecer las capacidades de gestión local de la entidad territorial a través de procesos de gestión, planeación, inspección, vigilancia y control que permiten velar por la garantía del derecho a la salud de las personas que habitan el Municipio de Envigado en el acceso, oportunidad y calidad de los servicios de atención en salud mental que se ofertan por parte de la red de prestadores de servicios de salud.



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

4.2.2 Objetivos programáticos:

4.2.2.1 Gestionar la implementación de los aspectos normativos en la atención integral de la salud mental fortaleciendo la red de prestadores de servicios en salud, desde el primer nivel a través de la cualificación del talento humano y procesos de inspección, vigilancia y control.

4.2.2.2 Fortalecer la gestión, seguimiento y evaluación de la atención integral, mejorando la efectividad de las intervenciones a través de la articulación de actores privados y públicos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

INDICADORES DE PROGRAMA

L	P	I	Indicador de resultado	Unidad de medida	Tendencia deseable	Línea base (2020)	Meta Política Pública (2031)
4	1	1	Procesos de Inspección, vigilancia y control a los actores de la red de prestadores de servicios de salud mental operando.	Porcentaje	Creciente	ND	100

Población objetivo. El programa está dirigido a la red de prestadores públicos y privados en salud, EAPB e IPS.

TÍTULO IV FINANCIACIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO: Financiación en cada periodo administrativo durante la vigencia de la política pública: Durante la vigencia de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones, previo al inicio de cada período administrativo y/o de gobierno que concorra con los componentes de corto, mediano y largo plazo de la política, la Secretaría de Salud liderará un proceso de concertación con todos los actores responsables de la misma, con la finalidad de establecer las metas a alcanzar, así como identificar y estructurar las acciones y/o proyectos que deberán ser incorporadas en el respectivo Plan de Desarrollo, para contribuir a la implementación de la política. La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación velará por que las acciones, proyectos o intervenciones incorporadas al respectivo Plan de Desarrollo, cuenten con la debida financiación.



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

ARTÍCULO OCTAVO: Financiación en cada periodo fiscal: De igual manera, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación, velará por que en el proceso de conformación del POAI en cada vigencia fiscal, sean incorporados los proyectos de inversión que garanticen el logro de los objetivos y metas que, en relación con la Política Pública de Salud Mental y Adicciones fueron definidos en el Plan de Desarrollo.

TÍTULO V

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO NOVENO: Seguimiento: Para efectos del seguimiento a la implementación de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones, se conformará en cada período administrativo (que coincida con el corto, mediano y largo plazo) el correspondiente Plan de Implementación. Este Plan de Implementación estará conformado por los programas y proyectos que fueron incluidos en el plan de desarrollo municipal que coincida con los períodos de corto, mediano y largo plazo respectivamente.

La Secretaría de Salud, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de Planeación, será la responsable de liderar y hacer seguimiento a los procesos, procedimientos e instrumentos que hagan posible la implementación de la política pública, así como de los requeridos para su seguimiento, monitoreo y evaluación.

Las metodologías y alcances de los procesos y procedimientos para el seguimiento a la política pública serán los establecidos por el Protocolo para el Ciclo de las Políticas Públicas en el Municipio de Envigado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Evaluación: En el último año de cada uno de los períodos de corto, mediano y largo plazo, se deberá realizar la evaluación de la implementación de la política pública, conforme a las metodologías y alcances que se establezcan en el Protocolo para el Ciclo de las Políticas Públicas en el Municipio de Envigado.

Para lo anterior serán responsables de coordinar esta fase de seguimiento y evaluación la Secretaría de Salud y el Departamento Administrativo de Planeación con el apoyo de las demás unidades ejecutoras que concurran en el Comité Técnico Institucional de Salud Mental y Adicciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Indicadores de resultado del nivel programático y metas: Para el efectivo cumplimiento y gestión de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones, se tendrán como referentes de medición, los indicadores y metas definidas en el componente estratégico de esta política, conforme a los periodos de implementación de corto, mediano y largo plazo que se indican a continuación:

ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

L	P	I	Indicadores de resultado asociados a los programas	Unidad de medida	Tendencia deseable	Proyección del logro de las metas de resultado		
						Corto Plazo (2020-2023)	Mediano Plazo (2023-2027)	Largo Plazo (2027-2031)
1	1	1	Cobertura de las familias psicoeducadas en la comprensión, intervención y manejo de adicciones en un familiar.	%	↑	10	30	50
1	1	2	Cobertura de las familias psicoeducadas en la comprensión, intervención y manejo del trastorno mental en un familiar.	%	↑	10	30	50
2	1	1	Tasa de grupos de apoyo psicosocial en el territorio municipal (10.000 habitantes).	Tasa x 10.000 habitantes	↑	5	30	50
2	1	2	Cobertura de la estrategia de grupo de apoyo para la psicoeducación en los barrios	%	↑	10	40	50
2	1	3	Efectividad en las remisiones al programa de salud mental y adicciones de la Secretaría de Salud.	%	↑	30	40	50
2	1	4	Cobertura en el acompañamiento a casos de conducta suicida identificada por parte del Programa de Prevención del suicidio.	%	↑	30	50	70
2	1	5	Cobertura en el acompañamiento a casos por consumo de sustancias psicoactiva que lo demanden por parte del Programa de mitigación de adicciones.	%	↑	30	40	60
2	1	6	Cobertura en el acompañamiento a casos por trastornos mentales que lo demanden.	%	↑	30	60	100
2	1	7	Cobertura de grupos organizados y/o colectivos capacitados en temas de salud mental y adicciones.	%	↑	10	20	30
2	1	8	Cobertura en la capacitación de los diferentes actores que hacen parte de la red de prestadores de servicios de salud municipal en temas de salud mental.	%	↑	10	20	30
2	1	9	Oportunidad en la activación de rutas de atención en salud mental.	horas		72	48	36
3	1	1	Cobertura en los programas de acompañamiento en habilidades para la vida.	%	↑	5	7	10
3	1	2	Cobertura de servicios de promoción y prevención en salud.	%	↑	5	7	10
3	1	3	Cobertura en la capacitación de los diferentes actores que hacen parte de la red de prestadores de servicios de salud municipal en temas de salud mental	%	↑	5	7	10
3	1	4	Cobertura de grupos organizados y/o colectivos capacitados en temas de salud mental y adicciones	%	↑	10	20	30
4	1	1	Procesos de Inspección, vigilancia y control a los actores de la red de prestadores de servicios de salud mental operando.	%	↑	25	50	100



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

PARÁGRAFO: El proyecto es la unidad operativa de gestión e intervención en la cadena de valor pública. Los proyectos que se formulen como parte de la implementación de la política pública contribuirán al logro de los resultados en el nivel programático y estratégico de las cuatro líneas de la política pública. La Secretaría de Salud y el Departamento Administrativo de Planeación a través del Banco de Programas y Proyectos (BPPM) coordinarán y concurrirán con las demás unidades ejecutoras en la formulación de dichos proyectos de inversión, de acuerdo con una selección previa para cada vigencia.

En el momento del diseño de estos proyectos de inversión se definirán adicionalmente, los indicadores de resultado, gestión y producto, que posibilitarán la evaluación de la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos. Igualmente se definirán las herramientas de captura de información que permitirán monitorear los diferentes niveles de gestión y que serán necesarios para acometer la fase de evaluación de la política pública.

Será de carácter obligatorio y vinculante que todas las unidades ejecutoras de la administración central y descentralizada que sean responsables o corresponsables de programas y proyectos alineados a la implementación de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones conformen registros administrativos en los que se capture la información de todos sus beneficiarios. La estructura y contenido de los instrumentos de captura deberán ser validados por la Secretaría de Salud y el Departamento Administrativo de Planeación.

La Secretaría de Salud y el Departamento Administrativo de Planeación en concertación con las diferentes unidades ejecutoras de la administración central y descentralizada establecerán la desagregación poblacional, territorial y/o temporal necesario en los indicadores definidos para hacer seguimiento a la Política Pública de Salud y Adicción.



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Informes de seguimiento y evaluación: La Secretaría de Salud y el Comité Técnico Institucional de Salud Mental y Adicciones rendirán informe anual ante el Concejo Municipal sobre la implementación y ejecución de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones del municipio de Envigado.

Así mismo, la Secretaría de Salud será responsable de consolidar técnicamente los informes periódicos que se establezcan para presentarlos al Comité Técnico Institucional de Salud Mental y Adicciones, las Instancias de Planeación y Participación y el Consejo de Gobierno para su análisis y discusión.

PARÁGRAFO: En el seguimiento y evaluación de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones, deben participar de manera activa las Instancias de Planeación y Participación del sector salud tales como, el Consejo Municipal de Seguridad Social en Salud-CMSSS- y el Comité Municipal de Participación Comunitaria –COPACO- los cuáles de acuerdo con sus funciones podrán emitir un concepto no vinculante sobre los resultados del ejercicio de seguimiento y evaluación realizado.

De igual manera, en el ejercicio de seguimiento y evaluación, se deberá propiciar la participación de otras instancias de participación ciudadana, organizaciones sociales y comunitarias, líderes o ciudadanos que así lo demanden.

Por lo anterior, de manera anualizada con las Instancias de Planeación y Participación del sector salud, se generarán espacios de fortalecimiento interno que permitan concretar los momentos de participación dentro del modelo o las fases de gestión de la política pública.

TÍTULO VI

REVISIÓN Y AJUSTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO DECÍMO TERCERO: Momentos de revisión y ajuste: Sin perjuicio de los procedimientos establecidos en el protocolo para el Ciclo de las Políticas Públicas en el municipio de Envigado para la revisión y ajuste de las políticas públicas, la revisión y ajuste de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones, se realizará en los casos excepcionales en los que se surtan ejercicios de investigación o estudios asociados al problema público, que actualicen y permitan ajustar el planteamiento del diagnóstico y



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

los procesos de intervención establecidos en el componente estratégico de la política pública, asimismo cuando surjan lineamientos de ley asociadas al sector de salud y otras disposiciones en salud mental que por obligatoriedad deban ser incorporadas por las entidades territoriales.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Aval del proceso de revisión y ajuste: Los procesos de revisión y ajuste de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones deberán ser avalados por el Comité Técnico Institucional de Salud Mental y Adicciones

TÍTULO VII

SISTEMA DE GESTIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comité Técnico Institucional de Salud Mental: La Secretaría de Salud creará y reglamentará la implementación y operación del Comité Técnico Institucional de Salud Mental y Adicciones como espacio técnico institucional de coordinación, direccionamiento, construcción y articulación del proceso de implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y ajuste de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado. Este comité tendrá facultades asesoras, de conformidad con las competencias del municipio en materia de salud mental.

ARTÍCULO DECÍMO SEXTO: Roles en la implementación de la política pública. La Secretaría de Salud ejercerá la coordinación y el direccionamiento estratégico general de la implementación de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Envigado. Por lo cual tendrá plenas facultades por sus competencias sectoriales de autoridad en salud pública de orientar, construir, ejecutar, controlar, vigilar, inspeccionar, hacer seguimiento y evaluación de todos los niveles de gestión de la presente política pública.



ACUERDO No.023
(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

Para desarrollar de manera efectiva el mencionado rol, deberá convocar oportunamente a las diferentes unidades ejecutoras de la administración central y descentralizada que por sus competencias tengan injerencia en la implementación y ejecución de la política pública. Para ello podrá generar espacios específicos de coordinación, capacitación, orientación y construcción con el conjunto de actores participantes de la ejecución de los programas y proyectos, y a través del Comité Técnico Institucional de Salud Mental y Adicciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Direccionamiento de los procesos de orientación y asesoría psicosocial. La Secretaría de Salud liderará y coordinará la prestación de servicios de orientación y asesoría psicosocial que brinda la Administración Municipal de Envigado, conforme a las competencias otorgadas a la entidad territorial a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la estrategia de Atención Primaria en Salud y la normatividad vigente.

Estos roles los ejercerá mediante la generación de lineamientos técnico- jurídicos para la selección de talento humano, la definición de metodologías de abordaje, y la estandarización, manejo y captura de información para los procesos de orientación y asesoría psicosocial.

PARÁGRAFO: Los lineamientos técnico-jurídicos a que se hace referencia en este artículo deberán previamente ser sometidos al estudio, discusión y recomendaciones del Comité Técnico Institucional de Salud Mental y Adicciones.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. Actores institucionales: El modelo de gestión de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones contará con los siguientes actores corresponsables directos e indirectos para su implementación:

Corresponsables Directos: La Secretaría de Bienestar Social y Comunitario, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Educación y Cultura y Secretaría de Equidad de Género, o quien haga sus veces tendrán una responsabilidad fundamental y directa en la implementación de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Envigado, en la vía de la concurrencia y articulación en las



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

fases de implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de las acciones, programas y proyectos definidas bajo las líneas estratégicas de la política pública y desde la materialización del enfoque poblacional, de curso de vida, de género y diferencial y concretamente en la priorización de intervenciones y definición de criterios de focalización poblacional como lo señala la política pública. Se conminará su participación y aplicación de disposiciones en materia de direccionamiento, construcción y redefinición de procesos y procedimientos que estén ligados con la atención integral de la salud mental desde las competencias otorgadas en la normatividad vigente.

Su participación en el Comité Técnico Institucional de Salud Mental y Adicciones será permanente.

Corresponsables Indirectos: La Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Índer Envigado y demás unidades ejecutoras de la administración central y descentralizada, confluirán de manera puntual en la asesoría, generación y recepción de lineamientos de implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones

Su participación en el Comité Técnico de Salud Mental y Adicciones será establecida de manera puntual por demanda y necesidad de los procesos objeto análisis.

ARTICULO DECÍMO NOVENO: Fases del Sistema de Gestión: Estará compuesto por cuatro (4) fases de gestión, basadas en el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar y Actuar). Garantizará un escenario permanente de negociaciones con los actores involucrados en la implementación, para la determinación de las decisiones de dirección y coordinación de la política pública, de la siguiente manera:

1. **Fase de planeación de la implementación:** En esta fase se definen las acciones previas al alistamiento del escenario de negociaciones, el desarrollo de dicho escenario y la planeación de las unidades operativas de implementación (Proyectos de Inversión). Genera los procedimientos específicos de selección de las unidades operativas de implementación (Proyectos de Inversión), la capacitación y sensibilización del talento humano, actores públicos, privados, sociales y comunitarios en los temas asociados a la gestión y a la temática de salud mental y adicciones, así como la definición de procedimientos tácticos de coordinación, concurrencia, transversalización de recursos y definición de competencias para las siguientes fases y procesos de gestión.



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

Para esta fase se contemplan como insumos el Plan de Desarrollo Municipal –PDM- y Plan de Inversiones –PI- y genera como producto el Plan de Implementación y los procedimientos de coordinación y direccionamiento para los procesos a gestionar en el periodo.

- Fase de diseño de las intervenciones:** Esta fase se centra en la formulación de las unidades operativas de implementación (Proyectos de Inversión), parte de las conclusiones del escenario de negociación de la fase anterior y genera los instrumentos técnicos necesarios para que esta fase de diseño involucre las condiciones técnicas para la ejecución, seguimiento y evaluación. Conforme a las disposiciones normativas y objetivos estratégicos establecidos en esta política pública.
- Fase de ejecución de las intervenciones:** Esta se enfoca en la aplicación y materialización de los procedimientos de coordinación, control y direccionamiento para la ejecución, incluyendo los procedimientos de identificación, recolección de información y conformación de registros administrativos para el monitoreo, seguimiento.
- Fase de seguimiento y evaluación:** Se centra en la aplicación de instrumentos e investigaciones que se definieron en las fases anteriores, como pertinentes para dar cuenta de la gestión, eficiencia y eficacia de la implementación de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones, asimismo se fundamenta en los ejercicios de seguimiento y control social de las Instancias de Planeación y Participación y otros actores públicos, privados, sociales y comunitarios.

TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Vigencia y derogatoria: La Política Pública de Salud Mental y Adicciones del Municipio de Envigado tendrá una vigencia de doce años a partir de su sanción y promulgación. Lo cual equivale a tres (3) periodos administrativos de cuatro (4) años para su implementación y ejecución en el corto, mediano y largo plazo. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en los portales institucionales de información pública oficiales y deroga las disposiciones que sean contrarias. Para efectos del cómputo de la vigencia, el período administrativo 2020 – 2023 se asumirá como el período de corto plazo.



ACUERDO No.023

(agosto 31 de 2020)

“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el Municipio de Envigado”

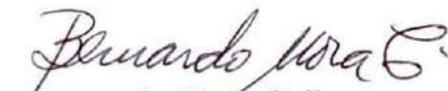
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Documentos que hacen parte integral del acuerdo:

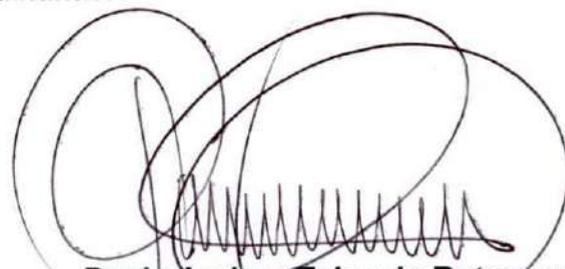
1. Documento Técnico de Diagnóstico.
2. Estudio Poblacional de Salud Mental.
3. Documento Técnico de formulación.
4. Tablas en Formato Excel con Indicadores de Monitoreo.
5. Plan Territorial de Salud 2020-2023.

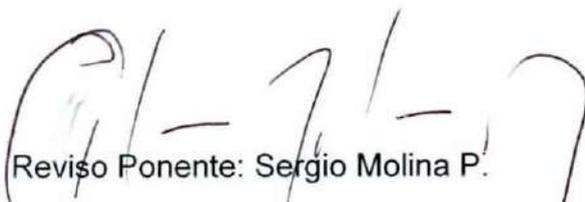
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas y diferentes horas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias.


Bernardo Mora Calle
Presidente


Paula Andrea Taborda Betancur
Secretaria General


Revisó Ponente: Sergio Molina P.

**ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, DOS (2) DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).**

En la fecha, recibí en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el Acuerdo No. 023 de 2020, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



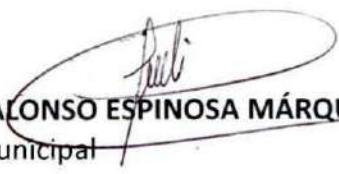
BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia

En dos (2) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal